

“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ALGUNOS INCENTIVOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2008-2013”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, actualmente está abierto el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes incentivos:

- Proyectos de investigación de excelencia, en su modalidades de promoción general del conocimiento y motrices.
- Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i)
- Plan Anual de Actividades.
- Implantación o mejora de infraestructuras y equipamiento científico tecnológicas en sus fases de definición y ejecución.
- Acciones Complementarias.

El retraso en la implementación de determinadas aplicaciones informáticas en los desarrollos de los distintos módulos necesarios para la tramitación de las solicitudes ha supuesto que las convocatorias correspondientes al ejercicio 2012 se encuentren a la fecha de la presente resolución en fase de valoración.

Al constituir la resolución de estas fases de valoración un elemento esencial para la eficaz tramitación de la convocatorias en vigor, y teniendo en cuenta los perjuicios que podrían derivarse de la continuación de los procedimientos de las mismas en estas condiciones por afectar a la planificación de las actividades de investigación y desarrollo cuya financiación se pretende con estos incentivos, afectando con ello a la eficacia de las propias resoluciones, es conveniente suspender como medida provisional fundamentada en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los plazos de presentación de solicitudes actualmente abiertos.

Asimismo, distintos interesados y, particularmente los vicerrectores de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía, que representan alrededor del noventa por ciento del volumen de estos incentivos han puesto de manifiesto a esta Secretaría General los perjuicios que podrían derivarse de la continuación de los procedimientos de la convocatoria 2013 en las condiciones citadas

Visto lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 7.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007,





## RESUELVO

**Primero.** Suspender el plazo de presentación de solicitudes de los incentivos proyectos de investigación de excelencia en sus diversas modalidades, proyectos de aplicación del conocimiento (I+d+i), plan anual de actividades, implantación o mejora de las infraestructuras y equipamiento científico tecnológico y acciones complementarias, hasta la propuesta de resolución de las mismas convocatorias del ejercicio 2012, una vez evacuado el trámite de aceptación por los beneficiarios de las propuestas de resolución provisionales.

La suspensión de plazos acordada surtirá efectos a partir de su publicación en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo donde de conformidad con lo previsto en el artículo 25,6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, se publicarán todos los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución.

El levantamiento del plazo de suspensión se efectuará mediante resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la que se dará la misma publicidad que a la presente resolución.

**Segundo.** Tener por admitidas las solicitudes correspondientes a las líneas de incentivos afectadas por la suspensión que hayan sido presentadas en plazo.

Ello sin perjuicio de que los interesados, una vez levantada la suspensión y dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan modificar éstas o presentar nuevas solicitudes.

Sevilla, a 29 de enero de 2013

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA



Fdo. Francisco A. Triguero Ruiz.

